

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº0915-2025-MDSM/GDUR/G****EXP: 2533027**

San Marcos, 12 de junio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

CARTA Nº04-2025-CONSORCIO EJECUTOR TRANCAYACO/VEMJ/RC, de fecha 30 de abril del 2025; **INFORME Nº1043-2025-MDSM-GDUR/ SGLO-NJAH**, de fecha 12 de mayo del 2025; **CARTA Nº1214-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 12 de mayo del 2025; **INFORME Nº4591-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 19 de mayo del 2025; **CARTA Nº023-2025-HCCC-MDSM**, de fecha 19 de mayo del 2025; **INFORME Nº0644-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 22 de mayo del 2025; **INFORME Nº1156-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 26 de mayo del 2025; **INFORME Nº5068-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, de fecha 02 de junio del 2025; **INFORME LEGAL Nº652-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 09 de junio del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2539966, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo Nº082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 31 de mayo del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº360-2024/MDSM/GDUR/G**, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2539966, con un costo total de **S/1,205,789.18 (Son: Un millón Doscientos cinco mil Setecientos ochenta y nueve con 18/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 11 de setiembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO Nº229-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO EJECUTOR TRANCAYACO**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2539966, por el monto





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°0915-2025-MDSM/GDUR/G

de S/. 959,469.88 (Son: Novecientos cincuenta y nueve mil Cuatrocientos sesenta y nueve con 88/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°236-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR EVANS**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539966;

Que, con fecha 31 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539966;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539966;

Que, con fecha 31 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539966;

Que, con fecha 11 de febrero del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0131-202-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539966;

Que, con fecha 19 de febrero del 2025, mediante se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al proceso de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539966;

Que, con fecha 10 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539966;

Que, con fecha de recepción 30 de abril del 2025, mediante **CARTA N°04-2025-CONSORCIO EJECUTOR TRANCAYACO/VEMJ/RC**, el Sr. Malaquias Jacinto Vargas Espinoza, representante común del **CONSORCIO EJECUTOR TRANCAYACO**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539966;

Que, con fecha de recepción 12 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°1043-2025-MDSM-GDUR/ SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539966;

Que, con fecha 12 de mayo del 2025, mediante **CARTA N°1214-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, La Sub Gerencia de Liquidación de Obras notifica a la Sra. Heidy Cyla Cerna Campos, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR EVANS**, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539966;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0915-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 19 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°4591-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539966;

Que, con fecha de recepción 19 de mayo del 2025, mediante **CARTA N°023-2025-HCCC-MDSM**, la Sra. Heidy Cyla Cerna Campos, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR EVANS, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539966;

Que, con fecha de recepción 22 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°0644-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539966, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 959,469.88 (Son: Novecientos cincuenta y nueve mil Cuatrocientos sesenta y nueve con 88/100) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO EJECUTOR TRANCAYACO**;

Que, con fecha de recepción 26 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°1156-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539966, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su **APROBACION**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO		SIN IGV	INC IGV		
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (A.D.S N°239-2024-MDSM/CS1)		S/ 813,110.07	S/ 959,469.88		
MONTO TOTAL A VALORIZAR		S/ 813,110.07	S/ 959,469.88		
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 81,311.00	S/ 95,946.98		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES SIN IGV	REAJUSTES INC IGV
TOTAL, DE VALORIZACIONES		S/ 813,110.07	S/ 959,469.88	S/ 5,480.85	S/ 6,467.40
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 813,110.07	S/ 959,469.88	S/ 5,480.85	S/ 6,467.40
1	VALORIZACION N° 01 Nov-24	S/ 425,162.95	S/ 501,692.28	S/ 2,550.98	S/ 3,010.16
2	VALORIZACION N° 02 Dic-24	S/ 214,245.19	S/ 252,809.32	S/ 1,713.96	S/ 2,022.47
3	VALORIZACION N° 03 Ene-25	S/ 173,701.93	S/ 204,968.28	S/ 1,215.91	S/ 1,434.77
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 146,359.81		S/ 986.55	

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0915-2025-MDSM/GDUR/G

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 959,469.88	S/ 959,469.88	S/ 6,467.40	S/ 6,467.40
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 5,480.85	S/ 6,467.40
POR REAJUSTE DE PRECIOS			S/ 5,480.85	S/ 6,467.40
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO			S/ 818,590.92	S/ 965,937.28
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 147,346.37	
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 965,937.28	S/ 965,937.28
			VERIFICAMOS	VERDADERO
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO			SIN IGV	INC IGV
			S/ 81,311.00	S/ 95,946.98
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 81,311.00	S/ 95,946.98

(...)

IX. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF de los años 2024-2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2024-3513			
	2025-0512	S/ 959,469.88	S/ 959,469.88	S/ 0.00
	2025-1676			

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de los años fiscales 2024-2025, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2539966., se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/959,469.88 (Novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 88/100 soles) a favor la empresa **CONSORCIO EJECUTOR TRANCAYACO**, conciliando con el informe N° 644-2025-NDSM/OGA/SGOC de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

(...)

X. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2539966., se suscribió el 10 de marzo del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2539966, comienza el 11 de marzo del 2025 y Culmina el 09 de mayo del del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2539966, el 30 de abril del 2025, estando dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0915-2025-MDSM/GDUR/G

DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2539966, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), y al informe de conformidad emitida por la Consultora CONSORCIO SUPERVISOR EVANS con su representante común Sr. CERNA CAMPOS HEIDY CYLA, mediante su Supervisor de Obra el Ing. Diaz Mejia, Michael Rafael.

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2539966.**
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2539966**, con un costo de ejecución final de **S/ 965,937.28 (Novecientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y siete con 28/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato Principal de Obra asciende a **S/ 959,469.88 (Novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 88/100 soles)** Inc. IGV.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 6,467.40 (Seis mil cuatrocientos sesenta y siete con 40/100 soles)** Inc. IGV.
 - La devolución de la RETENCIÓN DEL 10% como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal, por el monto correspondiente **S/ 95,946.98 (Noventa y cinco mil novecientos cuarenta y seis con 98/100 soles)** Inc. IGV por el compromiso contractual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.**
4. Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el **numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.

XII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 02 de junio del 2025, mediante **INFORME N°5068-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2539966;**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0915-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 09 de junio del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°652-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539966, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539966, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°04-2025-CONSORCIO EJECUTOR TRANCAYACO/VEMJ/RC**, de fecha 30 de abril del 2025; **CARTA N°023-2025-HCCC-MDSM**, de fecha 19 de mayo del 2025; **INFORME N°0644-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 22 de mayo del 2025; **INFORME N°1156-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 26 de mayo del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539966, siendo su costo de ejecución final S/ 965,937.28 (Son: Novecientos sesenta y cinco mil Novecientos treinta y siete con 28/100 soles) Inc. IGV.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 959,469.88
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL (POR CANCELAR)	S/ 6,467.40
TOTAL	S/ 965,937.28

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO EJECUTOR TRANCAYACO**, por el monto de S/6,467.40 (Son: Seis mil Cuatrocientos sesenta y siete con 40/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**, por la suma de S/ 95,946.98 (Son: Noventa y cinco mil Novecientos cuarenta y seis con 98/100 soles) inc. IGV, a favor del **CONSORCIO EJECUTOR TRANCAYACO**.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444,

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0915-2025-MDSM/GDUR/G

consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 508706



Archivo
GDUR
Exp:2533027

Municipalidad Distrital de San Marcos